



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0471 -2023-A/MPS

Chimbote, 09 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03215-2023 presentado por el servidor municipal **CELSO CHAVEZ JIMENEZ**, sobre Renuncia Voluntaria a su Centro de Laboral a partir del 31 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el servidor municipal **CELSO CHAVEZ JIMENEZ**, en fecha 24 de enero del 2023, al estar próximo a cumplir 70 años de edad, solicita el cese de vínculo laboral al 31 de enero del 2023 por límite de edad. Además, solicita se elabore la Liquidación correspondiente a su Compensación por Tiempo de servicios (CTS) en estricto cumplimiento de las Normas Legales vigentes;

Que, con Informe Escalonario N° 0157-2023-DP-GRH-MPS de fecha 30 de enero del 2023, la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que, según el Documento Nacional de Identidad, el mencionado servidor cumplirá 70 años de edad el día 10 de mayo del 2023; por lo que remite los actuados, para el trámite respectivo;

Que, con Informe Legal N° 065-2023-AL/GRH-MPS de fecha 03 de marzo del 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Art. 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales para el término de la Carrera Administrativa es la Renuncia Voluntaria del propio servidor (el Art. 185° del Reglamento acotado, establece que la solicitud de Renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, pudiendo la entidad exonerar al servidor del mencionado plazo. En ese mismo sentido el Art. 183° del mismo Reglamento estipula “El término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o quien está facultado para ello...”; por lo que, de conformidad a la normatividad, corresponde aceptar la Renuncia del servidor **CELSO CHAVEZ JIMENEZ**, con eficacia anticipada a partir del 31 de enero del 2023;

Que, con Informe N° 166-2023-CP-GRH-MPS de fecha 24 de marzo del 2023, se hace mención que el citado servidor, tiene acumulado un récord laboral de 22 años, 02 meses y 17 días al 31 de enero del 2023, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe Legal N° 466-2023-GAJ-MPS de fecha 02 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las normas legales expuestas precedentemente, es de opinión legal se emita el acto resolutorio que declare el término de la Carrera Administrativa por Renuncia Voluntaria del servidor municipal **CELSO CHAVEZ JIMENEZ**, a partir del 31 de enero del 2023, disponiendo que la Gerencia de Recursos Humanos, realice la Liquidación de los Beneficios Laborales que le correspondan a dicho servidor municipal y se ordene el pago correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0471

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárese el **CESE DEFINITIVO** del servidor municipal nombrado **CELSO CHAVEZ JIMENEZ**, por la causal de Renuncia Voluntaria, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, **a partir del 31 de enero del 2023**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER** al servidor municipal **CELSO CHAVEZ JIMENEZ**, por los servicios brindados a favor de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la **Gerencia de Recursos Humanos**, efectúe la Liquidación, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le correspondan a favor del servidor **CELSO CHAVEZ JIMENEZ**.

**ARTICULO CUARTO.-** Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C:

Alc.  
GM  
GRH  
Int.  
Exp.  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
**Ing. Luis Fernando Gamafra Alor**  
ALCALDE

